



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 3/2024 (Mandato 2022-2026) de fecha 11 de octubre de 2024, mediante el que se crea el Gabinete de Presidencia y se aprueba el organigrama federativo definitivo.

DECRETO 3/2024

I.- Una vez celebradas las Elecciones Federativas convocadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FEDDF de 15 de febrero de 2022, y constituida la Asamblea General de la FEDDF, y su Comisión Delegada, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2022; ésta Presidencia mediante Decreto número 1/2022 (Mandato 2022-2026) de fecha 27 de junio de 2022, procedió, entre otros extremos, al nombramiento de las personas que deben ocupar las Vicepresidencias Primera y Segunda y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias en las distintas vicepresidencias al objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación federativa, permitiendo también así agilizar la tramitación de los diversos procedimientos y de los distintos asuntos que se gestionan y despachan en esta Federación.

II.- Desde la configuración inicial, una vez culminado el proceso electoral, con la elección de Presidente, se determinó mediante decretos de esta Presidencia el nombramiento de las vicepresidencias, de las vocalías, en definitiva de la composición de la Junta Directiva, de las personas que ocupan la dirección general y la secretaria general, así como de las personas al frente de las coordinaciones nacionales de cada especialidad deportiva, de los órganos jurisdiccionales y de las presidencias de las comisiones y comités federativos,

Desde la determinación de la Junta Directiva, se han sucedido numerosos cambios que se concretan, básicamente, en:

- Creación y nombramiento de la coordinación general, adscrita a la Presidencia.
- Modificación en la coordinación nacional de Boccia.
- Modificación en la composición de la Junta Directiva, con la incorporación de doña Ana Begoña Garrido.
- Modificación en la presidencia del Comité de Jueces y Árbitros.
- Creación y nombramiento de la secretaria general adjunta.

III.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

IV.- Creación Gabinete de Presidencia. En la Asamblea General, celebrada el pasado mes de julio del año en curso, se acordó la creación de una presidencia ejecutiva, para la asunción parcial de las funciones y competencias de la dirección general de la FEDDF, debido a su jubilación parcial y con previsión de jubilación total al culminar el presente mandato federativo. Ello ha comportado un número creciente de funciones y competencias asociadas a las que ya detenta de por sí, estatutaria y estructuralmente, la presidencia de la FEDDF. Para paliar los efectos de la nueva dimensión de tareas asignadas a la Presidencia se ha diseñado y creado un Gabinete de apoyo a dichas tareas presidenciales



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



que se extienden mucho más allá de la propia FEDDF, como resulta de la participación de esta Presidencia en los órganos internacionales de las organizaciones deportivas o en las nacionales, como el CPE, así como el incremento en las reuniones con el CSD a los efectos de la gestión económica y de los procesos de integración, junto a las reuniones precisas con el resto de federaciones deportivas españolas, especialmente las dedicadas al deporte de personas con discapacidad. El Gabinete contempla la estructura estricta para atender las necesidades derivadas de las nuevas funciones presidenciales, pero también para dar cobertura a las numerosas y crecientes competencias federativas, derivadas de los compromisos que ha comportado la nueva ley del deporte.

V.- Todo ello comporta la modificación del organigrama federativo para su adaptación a los cambios relacionados y para introducir las actualizaciones establecidas.

VI.- Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen de competencias federativas, así como del nombramiento de las personas ocupan los distintos cargos federativos. En concreto el artículo 69.1 establece que la designación se llevará a cabo por la Presidencia de la FEDDF. El presente decreto de nombramientos se publicará para general conocimiento y difusión.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. – CREACIÓN DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA

DISPONER. La creación del Gabinete de la Presidencia que quedará adscrito directamente a la Presidencia de la FEDDF para el apoyo a las tareas presidenciales.

Segundo. – COMPOSICIÓN DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA

ESTABLECER la composición del Gabinete de la Presidencia y PROCEDER al nombramiento de las personas que ocuparán las distintas funciones. Quedará conformada por:

- Presidencia ejecutiva. Don Enrique Álvarez Orcajo
- Coordinación General. Don Raul Elía Gimeno
- Secretaria ejecutiva. Doña Ana Bergado García.
- Asesoría Jurídica de Gestión: Doña Victoria Álvarez Trapero.
- Asesoría Jurídica Proceso Integración: Don Francisco Idáñez Vicente.

Se incorporarán al Gabinete, además:

- La dirección general. Don Miguel Angel García Alfaro
- La secretaria general. Don Francisco Bartoll Huerta

Se constituye también un CONSEJO ASESOR de la Presidencia, en la que se integrarán progresivamente, mediante decreto de presidencia, aquellas personas que por su trayectoria profesional, deportiva o técnica, puedan aportar sus conocimientos, experiencia y preparación, para el asesoramiento de la Presidencia en toda la extensión de la gestión federativa.

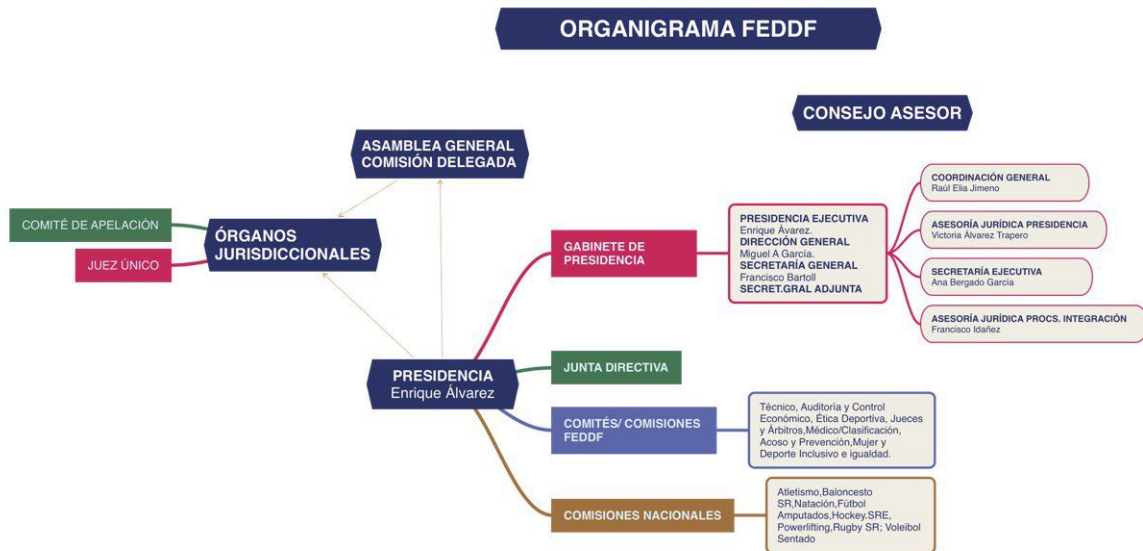


FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



Tercero. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA FEDDF

DISPONER la modificación del organigrama federativo, para su adaptación a los cambios indicados en la parte dispositiva de esta resolución, así como para la introducción del Gabinete de la Presidencia. Así el organigrama definitivo queda de la siguiente manera:



Cuarto. - PUBLICIDAD.

Se dan instrucciones precisas a la Secretaría General para que proceda a notificar esta resolución a las personas interesadas y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como publicarla en la WEB federativa y dar cuenta de ella a la Asamblea General, a través de la Comisión delegada, en la primera sesión que celebre.

En Madrid, a 11 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA FEDDF,

Enrique Álvarez Orcajo



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES
FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • www.feddf.es • feddf@feddf.es




FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES
FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • www.feddf.es • feddf@feddf.es
Página | 4